



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°280 - 2020-GRJ/ORH.

Huancayo, 28 DIC. 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO.-

Con R.S.D.A. N° 214-2019-GRJ/ORH de fecha 22 de mayo 2019, se reconoce a don JAVIER ANGEL VALENZUELA TELLO ex Director Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín sus pagos de Compensación de Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 101° del Título Séptimo del ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, concordante con el Artículo 44° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los funcionarios y servidores públicos a cargo del Gobierno Regional Junín, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública;

Que, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa concordante con la Ley N° 25224, fija las condiciones para percibir la Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, el literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico, señala que el servidor público de carrera tiene derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (2) periodos.

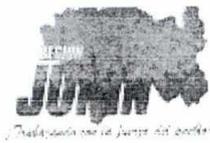
Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden



C.R.H.	
DOC. N°	4521097
EXP. N°	3046823



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda;

Que, asimismo, el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-PCM, señala que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, del expediente se advierte que referido ex funcionario tiene el record laboral siguiente:

N°	Denominación del cargo	Nivel Rem.	Resol. Desig. Doc.	Desde	Hasta	Resol. Concluir/Doc	Tiempo de Servicio
1	Director Regional de Archivo	F - 3	R.E.R.N° 523-2017-GR-JUNIN/GR	27/12/2017	31/12/2018	R.E.R.N°1218-2018-GR-JUNIN/GR	(01) años, (00) meses, (05) días.

Compensación por Tiempo de Servicios CTS: S/ 19.25
Vacaciones Truncas S/ 984.56

Estando a lo informado, y contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 24 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago efectuado posterior a don **JAVIER ANGEL VALENZUELA TELLO** ex Director Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín, (01) año, (00) meses y (05) días de servicios prestados a la Institución, periodo comprendido desde el 27 de diciembre del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a don **JAVIER ANGEL VALENZUELA TELLO** ex Director Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín, la suma de Diecinueve con 25/100 soles (S/. 19.25), por concepto de compensación por tiempo de servicios.

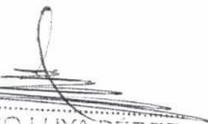
ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, a don **JAVIER ANGEL VALENZUELA TELLO** ex Director Regional de Archivo del Gobierno Regional Junín, la suma de Novecientos Ochenta y Cuatro con 56/100 soles (S/. 984.56), como compensación por vacaciones truncas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente Cadena Presupuestal:

- Fuente de Financiamiento : R.O
- Mnemónico : 30
- Función : 03
- Programa : 006
- 2.1.1.9.2.1 (compensación por Tiempo de Servicios) : S/. 19.25
- 2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional) : S/. 984.56

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín al legajo personal y el interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Cc. Archivo
RLP/mrr.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 DIC. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

